



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 059-2021-MDC/A

Cieneguilla, 11 de febrero del 2021

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

#### VISTO:

El Informe N° 062-2020-MDC/GPP, de fecha 11 de febrero de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, presenta la propuesta de modificación presupuestal por Transferencia de Partidas a favor de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, por concepto de ingresos provenientes de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Rubro 00; por la incorporación del Decreto de Urgencia N° 017-2021 Anexo 2 " para la contratación de bienes y servicios necesarios y complementarios para la organización y desarrollo de una Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa a la que refiere el artículo 3", Publicada en el Diario Peruano 06 de febrero 2021, por un monto de S/. 6,150.00 (Seis Mil Ciento Cincuenta con 00/100 Soles);

#### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, Mediante Resolución de Alcaldía N° 200-2020-MDC/A, donde se promulga el Presupuesto Institucional Apertura de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, Provincia de Lima, Departamento de Lima, correspondiente al año fiscal 2021, en el que se prevé los ingresos y gastos en las actividades y proyectos a ejecutar en el presente ejercicio fiscal, por un monto total de S/ 15,579,034.00 (Quince Millones Quinientos Setenta y Nueve Mil Treinta y Cuatro con 00/100 soles);

Que, Mediante Decreto de Urgencia N° 017-2021, de fecha 06 de febrero del 2021, se autorizó la Transferencia de partida en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, a favor de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos locales, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, para financiar la para la contratación de bienes y servicios necesarios y complementarios para la organización y desarrollo de una Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa a la que refiere el artículo 3, Según Anexo 2;

Que, el numeral 2.3 del artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 017-2020, establece que los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de partidas, aprueban mediante Resolución de desagregación de los recursos autorizados en el párrafo 2.1 del artículo 2, a nivel programático, - aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440 - Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el Art. 46. Nos permite realizar modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional, mediante las transferencias de partidas, numeral 46.1 (2). Que constituye incremento presupuestario autorizado.

#### SE RESUELVE:

##### Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia N° 017-2021 Anexo 2, por un monto de S/. 6,150.00 (Seis Mil Ciento Cincuenta con 00/100



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

Soles) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, Rubro 00, de acuerdo al siguiente detalle<sup>1</sup>:

EGRESOS	En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Cieneguilla
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9002 APNP
PRODUCTO / PROYECTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Ordinarios (0)
GASTO CORRIENTE	
2.3 Bienes y Servicios	S/ 6,150.00
	=====
<b>TOTAL, PLIEGO</b>	<b>S/ 6,150.00</b>
	=====


### Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.


### Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

ABOG. PEPE CARLOS FLORES RÓQUE  
Secretaría General (e)

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

ABOG. EDWIN SUBILETI ARECHAVI  
ALCALDE

<sup>1</sup> Dependiendo de la magnitud y complejidad del desagregado de los recursos que debe especificar el dispositivo, el desagregado se realizará en un anexo adjunto.